

**Acuerdo** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, por el que se modifican las líneas de acción de las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año dos mil seis (2006), aprobadas por este órgano superior de dirección en fecha veintiocho (28) de Octubre del año dos mil cinco (2005).

Visto el documento que presenta la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y que contiene la propuesta de modificaciones a las líneas de acción de las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año dos mil seis (2006), este órgano superior de dirección en ejercicio de sus atribuciones y de conformidad con los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1. Mediante Acuerdo número ACG-IEEZ-026/III/2005, de fecha veintiocho (28) de octubre del año dos mil cinco (2005), el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas aprobó las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año dos mil seis (2006), bajo las siguientes líneas programáticas:

##### **1. PROMOCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE PARTIDOS POLÍTICOS ACREDITADOS**

*1.1.1 Financiamiento público.*

*1.1.2 Financiamiento privado.*

*1.1.3 Acceso a los medios de comunicación.*

*1.2 Rendición de cuentas.*

*1.3 Verificación del cumplimiento de las obligaciones de los partidos políticos.*

##### **2. SERVICIO ELECTORAL DE CARRERA**

*2.1 Formación y desarrollo (Primera Etapa).*

*2.2 Reclutamiento y Selección de Personal.*

**3. FORMACIÓN CIUDADANA**

3.1 Capacitación Electoral en línea.

3.2 Difusión de los valores democráticos y derechos político electorales.

3.3 Capacitación ciudadana.

**4. ETAPA PREVIA DEL PROCESO ELECTORAL**

4.1 Actualización del Marco Geográfico Electoral.

4.2 Actualización de sistemas de apoyo y seguimiento del Proceso Electoral y Programa de resultados Electorales Preliminares.

4.3 Rediseño y desarrollo de sistemas de apoyo y seguimiento del Proceso Electoral.

4.4 Desarrollo de sistemas de apoyo y seguimiento del Proceso Electoral.

4.5 Capacitación y contratación de personal.

4.6 Régimen Normativo Preelectoral.

4.7 Estrategia de Comunicación y Difusión del Proceso Electoral 2007.

4.8 Monitoreo de Campañas Electorales.

**5. NUEVAS ALTERNATIVAS DEL VOTO**

5.1 Automatización del voto.

5.2 Voto postal.

**6. FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL**

6.1 Junta Ejecutiva.

6.2 Secretaría Ejecutiva.

~~6.3 Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Partidos Políticos.~~

6.4 Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas.

6.5 Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica.

6.6 Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos.

6.7 Dirección Ejecutiva de Sistemas y Programas Informáticos.

6.8 Unidad de Comunicación Social.

**7. FORTALECIMIENTO NORMATIVO**

7.1 Reglamentos, Manuales, Lineamientos y Acuerdos para el Funcionamiento del Instituto Electoral.

7.2 Procedimientos Administrativos.

7.3 Convenios.

2. En fecha veintiocho (28) de octubre del año inmediato anterior, este órgano superior de dirección aprobó como anteproyecto de presupuesto general de egresos del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el Ejercicio fiscal del año dos mil seis (2006), la cantidad de \$28'075,677.43 (Veintiocho millones setenta y cinco mil seiscientos setenta y siete pesos 43/100 moneda nacional), importe que daría sustento a todas y cada una de las líneas programáticas señaladas en el punto anterior.
3. En fecha treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil cinco (2005), se publicó en el suplemento número 2 al 105 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, el Decreto número 227, referente al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2006, del Estado de Zacatecas.
4. El presupuesto asignado a esta autoridad administrativa electoral para el presente ejercicio fiscal se contempla en el artículo 7 del Decreto referido con antelación y que, en la parte que interesa, literalmente señala:

**ARTÍCULO 7.-** El Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2006 para los Organismos Autónomos del Estado asciende a \$785'897,855.00, el cuál se integra de la siguiente forma:

I. Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, que incluye las prerrogativas a los partidos políticos:.....\$ 71'743,957.00

5. La conformación del presupuesto asignado por la H. Quincuagésima Octava Legislatura del Estado al Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el presente ejercicio fiscal, se distribuye de la manera siguiente:
  - a) La cantidad de \$ 49'484,616.32 (Cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y cuatro mil seiscientos dieciséis pesos 32/100 moneda nacional) corresponden al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes y específicas de los partidos políticos; y
  - b) La cantidad de \$22'259,340.68 (Veintidós millones doscientos cincuenta y nueve mil trescientos cuarenta pesos 68/100 moneda nacional) para la autoridad administrativa electoral local, lo que representa una disminución de \$5'816,336.75 (Cinco millones ochocientos dieciséis mil trescientos treinta y seis pesos 75/100 moneda nacional), del presupuesto originalmente aprobado y solicitado por este órgano superior de dirección.
6. Derivado de lo anterior, mediante Acuerdo ACG-008/III/2006 de fecha veinticinco (25) de abril del año actual, el Consejo General aprobó la distribución del presupuesto del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el presente año fiscal, instruyendo a la Junta Ejecutiva para que, a la brevedad posible formulara los ajustes y reprogramación a las actividades ordinarias del Instituto.

**CONSIDERANDOS:**

**Primero.-** Que los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5, párrafo primero, fracción XXIV y 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 4, párrafos primero y segundo de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, le corresponde ser depositario de la autoridad electoral, responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias y extraordinarias de los integrantes de los Poderes Ejecutivo, Legislativo así como de los miembros de los Ayuntamientos que conforman el territorio del Estado; así como también de organizar los procesos de referéndum y plebiscito, de conformidad con lo establecido en la Ley de participación Ciudadana para el Estado de Zacatecas, además de la celebración de foros de consulta pública en materia electoral.

**Segundo.-** Que los artículos 5°, párrafo primero, fracción XV, y 243, párrafo primero de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; y 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas señalan que, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.

**Tercero.-** Que el artículo 23, párrafo primero, fracciones I, V, XXVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Instituto Electoral, señala como atribuciones del Consejo General, entre otras, Vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; Cuidar y supervisar la debida integración y funcionamiento de los órganos electorales; Ordenar a la Junta Ejecutiva del

Instituto la realización de acciones, estudios, proyectos e investigaciones así como dictar los acuerdos que considere necesarios para el eficaz cumplimiento de los fines del Instituto.

**Cuarto.-** Que la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en cumplimiento a lo ordenado por el Consejo General y derivado de la reducción al presupuesto originalmente solicitado, se abocó a la revisión y modificación de las líneas de acción de las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año dos mil seis (2006), con la finalidad de ajustar sus líneas programáticas al presupuesto distribuido por el órgano superior de dirección en fecha veinticinco (25) de abril del año en curso.

**Quinto.-** Que las Políticas y Programas General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas constituyen el documento rector de las actividades que, por ley, son encomendadas a la autoridad administrativa electoral. Se conforma a partir de las diversas líneas de acción que deberán operarse por cada uno de los órganos que integran al Instituto, en atención con las atribuciones que la legislación electoral le confiere a cada uno de ellos.

**Sexto.-** Que a partir del pasado veintiséis (26) de abril del año en curso, en diversas reuniones de trabajo, la Junta Ejecutiva determinó aprobar la modificación de las líneas de acción de las Políticas y Programas Generales del Instituto para el año dos mil seis (2006), en los términos que señala el documento que se anexa al presente Acuerdo y que se somete a la Consideración de este órgano superior de dirección para los efectos conducentes.

**Séptimo.-** Que la propuesta de modificaciones que formula la Junta Ejecutiva a este órgano superior de dirección atiende principalmente a los siguientes requerimientos:

- a) Ajustar las líneas de acción del programa de actividades del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas al presupuesto autorizado para el presente ejercicio fiscal; y
- b) Prever lo necesario para iniciar los preparativos del proceso electoral del año dos mil siete (2007).

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 38, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 5°, párrafo primero, fracciones XV y XXIV, 242 y 243, párrafo primero y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 1°, 4°, 5°, 8°, párrafo primero, fracciones I y IV, 19, 23, párrafo primero, fracciones I, V, XXVIII y XXX, 38, párrafo segundo, fracciones I y XV, y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, este órgano superior de dirección expide el siguiente

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** Se aprueban en lo general las modificaciones a las líneas de acción de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año dos mil seis (2006), en términos del documento anexo al presente Acuerdo y que forma parte del mismo. De igual forma, se agrega el documento que contiene la presentación final de las líneas de acción de las Políticas y Programas Generales 2006.

**SEGUNDO:** Las modificaciones en lo particular a las líneas de acción de las Políticas y Programas Generales del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas para el año dos mil seis (2006), serán retomadas por este órgano colegiado una vez que sus integrantes analicen y discutan lo conducente.

**TERCERO:** Se instruye a la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a efecto de que realice las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo.

Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del año dos mil seis (2006).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Lic. Hilda Lorena Anaya Álvarez.

Consejero Presidente.

Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos,  
en funciones de Secretaria Ejecutiva.